



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía

N° 226- 2024-MDQ

Quilmaná, 17 de octubre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;**

**VISTO:** En Informe N° 552-2024-GDUR-MDQ, de fecha 17 de octubre de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 397-2024-GAJ-MDQ, de fecha 17 de octubre de 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 417-2024-GM-MDQ, de fecha 17 de octubre de 2024, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en ese sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe sobre bienes de propiedad Municipal, Son bienes de las municipalidades: 1.- Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2.- Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. 3.- Las acciones y participaciones de las empresas municipales. 4.- Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5.- Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6.- Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7.- Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8.- Todos los demás que adquiera cada municipio; Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDQ, de fecha 31 de enero de 2024, el Pleno del Concejo aprobó por Unanimidad autorizar al alcalde Distrital a suscribir la actualización y/o suscripción del convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el financiamiento y ejecución del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.A.H.H. UNION QUILMANA DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", CON CUI N° 2242052.

Que, mediante informe N° 552-2024-GDUR-MDQ, de fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que, la Unidad ejecutora Lima Sur ha elaborado el Expediente técnico del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe [www.muniquilmana.gob.pe](http://www.muniquilmana.gob.pe)

(01) 284 3002



A.A.H.H UNION QUILMANA DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", CON CUI N° 2242052, sin embargo, debido al Convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el Gobierno Regional de Lima solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de las vías públicas para la ejecución del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.A.H.H UNION QUILMANA DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", CON CUI N° 2242052. Por otro lado, es preciso señalar que, mediante informe N° 238-2024-GRL/GG/JAFE, de fecha 09 de setiembre del 2024, el especialista en promoción de inversiones de la Gerencia Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, recomienda remitir el presente expediente administrativo a la Gerencia Sub-Regional Lima Sur, a fin de que emita la opinión técnica la cual deberá sustentar la importancia de la ejecución del proyecto, revisión y evaluación del expediente técnico incluyendo su presupuesto, cantidad de beneficiarios directos e indirectos, contribución al cierre de brechas, saneamiento físico legal del predio u otro documento que acredite la libre disponibilidad del Terreno, y, otros criterios en cumplimiento al sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones (INVIERTE PE), para continuar con el procedimiento de evaluación de financiamiento y ejecución del proyecto mediante el mecanismo de obra por impuestos, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado; por lo cual la Gerencia Sub-regional de Lima Sur, solicita se emita la libre disponibilidad del terreno para la construcción de la Cisterna y la libre disponibilidad del terreno para la construcción del Reservorio del proyecto (...); por lo cual solicito que se emita la Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de las vías públicas para la ejecución del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.A.H.H UNION QUILMANA DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", CON CUI N° 2242052, precisando que la información técnica del proyecto, es la que se indica:

**Terreno 1, para la construcción de la Cisterna de 30.00 m3.**

El terreno tiene forma rectangular, con dimensiones de 9.00 m x 16.00 m; y un área de 144.00 m2; dicho terreno se encuentra colindante con la carretera que va de Quilmaná hacia el AAHH Unión Quilmaná, a 380.00 ml antes del ingreso a dicho Asentamiento Humano.

Dicho terreno es de propiedad del estado y se encuentra ubicado en el cerro y sus coordenadas

**CUADRO DE DATOS TECNICOS. SISTEMA DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84.  
TERRENO 1, PARA LA CISTERNA**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA EN ML	ANGULOS INTERNOS	ESTE X	NORTE Y
1	1-2	16.00	90°00'00"	344626.9870	8569427.4290
2	2-3	9.00	90°00'00"	344626.9470	8569443.4290
3	3-4	16.00	90°00'00"	344635.9470	8569443.4510
4	4-1	9.00	90°00'00"	344635.9870	8569427.4510
<b>PERIMETRO</b>		<b>50.00</b>			

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@municipalidaddequilmana.gob.pe www.municipalidaddequilmana.gob.pe

(01) 284 3002



**Terreno 2, para la construcción del Reservorio de 100.00 m3.**

El terreno tiene forma rectangular de dimensiones 20.00 m x 30.00 m, y tiene un área de 600.00 m2. Dicho terreno es de propiedad del estado y se encuentra ubicado en el cerro y sus coordenadas

**CUADRO DE DATOS TECNICOS**

Vert.	Lado	Dist.	Angulo	Coordenadas Absolutas UTM- (WGS-84)	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	30.00	90°00'00"	350256.1254	8570745.4105
P2	P2-P3	20.00	90°00'00"	350237.0394	8570722.2648
P3	P3-P4	30.00	90°00'00"	350252.4698	8570709.5408
P4	P4-P1	20.00	90°00'00"	350271.5559	8570732.6865
		100.00	360°00'00"		

Area = 600.00 m2  
Perim = 100.00 ml

Que, mediante Informe N° 397-2024-GAJ-MDQ, de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable emitir la Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad del terreno 1, destinado a la construcción de la cisterna para el proyecto y la libre disponibilidad del terreno 2, destinado a la construcción del Reservorio de 100.00 m3, para la ejecución del proyecto de inversión pública PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.A.H.H UNION QUILMANA DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", CON CUI N° 2242052, (...) Asimismo, recomienda que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de la misma, debiendo de emitirse la Resolución de Alcaldía de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 417-2024-GM-MDQ, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente a la aprobación de libre disponibilidad de las vías públicas para la ejecución del proyecto de inversión públicas – PIP "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.A.H.H UNION QUILMANA DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", CON CUI N° 2242052; con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 7° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@municipalidaddequilmana.gob.pe

www.municipalidaddequilmana.gob.pe

(01) 284 3002



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER**, la Libre Disponibilidad del Terreno 1, destinado a la construcción de la Cisterna de 30.00 m<sup>3</sup>; que tiene un área de 144.00 m<sup>2</sup>; el cual se encuentra ubicado colindante con la carretera que va de Quilmaná hacia el AA.HH. Unión Quilmaná, a 380.00 ml antes del ingreso a dicho Asentamiento Humano; y establecer la libre disponibilidad del Terreno 2, destinado a la construcción del Reservorio de 100.00 m<sup>3</sup>; que tiene un área de 600.00 m<sup>2</sup>; para viabilizar el financiamiento y ejecución del PIP. "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.A.H.H UNION QUILMANA, DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA", CON CUI N° 2242052.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los órganos competente de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Régis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002